



ADVERTENCIA AL PÚBLICO DE LA CNMV

De conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 17 de la Ley del Mercado de Valores (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre), la Comisión Nacional del Mercado de Valores, advierte que:

BANCO CFD

<http://bancocfd.com>

No está autorizada para prestar los servicios de inversión previstos en el artículo 140 de la Ley del Mercado de Valores, **entre los que se incluye el asesoramiento en materia de inversión**, ni los servicios auxiliares previstos en las letras a), b), d), f) y g) del artículo 141 de esa misma norma, en relación con los instrumentos contemplados en el artículo 2 de dicha Ley, comprendiendo, a tal efecto, las operaciones sobre divisas.

Para cualquier consulta dirijase al número de teléfono 902 149 200 o visite la página web de la CNMV (www.cnmv.es)

28 de noviembre de 2016.